PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Área Infraestructura y logística.
ORDENADOR DEL GASTO:	Fernando Barrero Caballero.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O PREDICTIVO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN	El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública. En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía de Vichada, se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y

	tecnológico del país. Las instalaciones físicas son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena y en las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro, es pertinente mencionar que estas demandan que aquellas ofrezcan condiciones idóneas de utilización en el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. Por otra parte, las condiciones climáticas propias del territorio donde se encuentra ubicado nuestro centro de formación "**municipio de Puerto Carreño – Vichada**" considerado uno de los municipios de Colombia que maneja una de las temperaturas más altas en el país durante la época de verano, razón por la cual, mantener un confort adecuado dentro de las instalaciones es bastante difícil, por esta razón el uso de aires acondicionados se hace indispensable para uso diario dentro de las instalaciones físicas del centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia. Por otra parte, para el normal funcionamiento de la entidad es necesario implementar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de refrigeración (aires acondicionados) mínimo una vez al año, debido a que en nuestro municipio se presenta de manera constante irregularidades en la prestación de servicio de energía, por lo que los equipos sufren bajas y subidas de tensión de manera repentina, ocasionando irregularidad en el funcionamiento normal del equipo, y provocando daño en los mismos. Por lo anterior expuesto, se requiere se realicen los mantenimientos preventivos, correctivos y/o predictivos de manera inmediata para prestar el servicio de confort adecuado de manera eficiente y oportuno, sin que se presente alteraciones que afecten el desempeño de los aprendices, instructores, personal administrativo y de apoyo.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	La necesidad descrita es coherente con el plan anual de adquisiciones 2023, por lo tanto, para nuestro centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad, es a través de un contrato con un proveedor con experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Para su satisfacción se requiere de dicho servicio sea desarrollado en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y laboratorio Sennova. Que para dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979- capitulo II- Ventilación es necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración (aires acondicionados) de todo el centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia de la Regional Vichada del SENA.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500; 72153600; 72101511; 40101701; 72101507;72151207	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O PREDICTIVO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUÍA"**	**$ 49.300.000**	Carlos Amulfo Velasquez Perez	Cra. 10 N°15-41 Barrio la Primavera-municipio de Puerto Carreño Vichada.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F (SERVICIOS)	72	7210	721033	72103300	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
3	F (SERVICIOS)	81	8110	8111015	81101515.	Aires acondicionados
4	D (COMPONENTES Y SUMINISTROS)	40	4010	401017	40101701	Servicio de mantenimiento de edificios.
5	F (SERVICIOS)	72	7215	721512	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

La viabilidad de este proyecto se fundamenta en la necesidad de reparar mantener en buenas condiciones de funcionamiento los equipos de aire acondicionado a fin de ofrecer una formación integral, brindando un confort adecuado a todos los usuarios SENA.

Planificación del proyecto:

El sena Regional Vichada en la vigencia 2022 dentro de su plan anual para el 2023 incluyó la necesidad evidenciada de realizar mantenimientos preventivos, correctivos y/o predictivos los equipos de aire acondicionado del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, teniendo en cuenta las altas temperaturas a las que se exponen los usuarios por las condiciones climáticas del territorio, razón por la cual se hace esencial el uso de aires acondicionados en la regional, por otra parte, en el municipio de Puerto Carreño donde se encuentran ubicados los aires acondicionados se presentan subidas y bajas de tensión repentinas ocasionadas por las irregularidades en la prestación del servicio de energía, lo que ocasiona daños repentinos en los equipos. Por las situaciones descritas anteriormente se prioriza esta necesidad dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

6. OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O PREDICTIVO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA".

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del servicio se adelantará conforme a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 y 7.1 del presente estudio previo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR LA OBRA.

Las especificaciones técnicas consignadas en las fichas técnicas son las mínimas que debe cumplir el contratista, sin embargo, no se limita a ellas.

- **Ver anexo N°1: Especificaciones técnicas el cual hace parte integral del presente estudio previo.**

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su oferta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se recibe la presentación de una oferta por interesado
- En la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
- Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar.
- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo N°2: Análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guia de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de cuarenta y nueve millones trescientos mil pesos M/CTE. ($49.300.000) incluido IVA, cuyo valor está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4723 expedido el 25 de mayo de 2023:

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por el área de compras de la entidad, debidamente publicado en el secop II, se tiene como presupuesto oficial el valor de **$.31.015.000** M/cte. **(TREINTA Y UN MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de compras de la entidad adelantó un estudio de mercado basado en dos cotizaciones de distintos oferentes, allegadas mediante la plataforma secop II, Con la información recopilada se elaboró el presupuesto oficial, promediando el valor de las dos cotizaciones y dividiéndolas en la cantidad de cotizaciones presentadas, esto se realizó con cada ítem , contemplando las dos (2) cotizaciones allegadas mediante la página secop II, por medio del siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26143365&isFromPublicArea=True&isModal=False una vez obtenido el estudio de mercado se realizó ajuste a las cantidades y se priorizaron ítems acorde a las necesidades actuales de la regional y acorde al presupuesto disponible para tal fin teniendo en cuenta los tiempos de disponibles para ejecución.

Cabe resaltar que este proceso fue publicado 8 veces para poder recibir ofertas de precotizaciones con lo que se evidenció que los oferentes de la región son muy limitados, pues los existentes no tienen empresas jurídicamente establecidas y/o no conocen los procedimientos de secop 2, y los oferentes externos no se presentan por la ubicación del territorio y las condiciones de acceso (costos muy elevados en temas de transporte).

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la disponibilidad presupuestal de la entidad para contratar las diferentes adecuaciones requeridas en la regional vichada y sus centros, se pretende contratar por la suma que asciende **$.31.015.000** M/cte. **(TREINTA Y UN MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE)**. el cual se soporta en el anexo **N°3: PRESUPUESTO OFICIAL** y los soportes se encuentran en el

Anexo N°4: **ESTUDIO DE MERCADO,** los cuales forman parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$ 49.300.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
CDP-4723	2023-05-25	31/12/2023	953124	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	$ 49.300.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra, la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo. Por su parte el numeral

2, Literal b) de la disposición citada, señala como una excepción de la modalidad de la licitación pública, la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dicha modalidad de selección a su vez cuenta con un trámite establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para efectos de tramitar la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la selección del contratista será por la modalidad de **Mínima Cuantía** con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y bajo los parámetros establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describa cual

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
2. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021 de trabajo en alturas. (diligenciamientos de formatos de permiso de trabajo en altura, inspecciones a EPPs, equipos, certificado de trabajo de altura y del coordinador de trabajo de altura).
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
4. Ejecutar el contrato con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, Oportunidad y calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en

las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.

11. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
12. Velar de manera constante por calidad y cantidad de los productos y servicios ofrecidos.
13. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
15. Garantizar la comunicación directa y efectiva con el SENA.
16. Remplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones deferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
17. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes
18. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
19. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
20. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados
21. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago
22. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
2. Cumplir con la elaboración de un cronograma inicial de las actividades el cual debe ser presentado y aprobado por el supervisor del contrato, tomar registro fotográfico, y registro escrito de las actividades realizadas diariamente y presentadas al supervisor del contrato y/o a quien este designe.
3. Los bienes suministrados deben ser nuevos, originales, de primera calidad, debidamente empacados y protegidos sin imperfectos, lo cual será verificado previamente por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
4. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021 de trabajo en alturas. (diligenciamientos de formatos de permiso de trabajo en altura, inspecciones a EPPs, equipos, certificado de trabajo de altura y del coordinador de trabajo de altura).
5. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
6. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero el SENA podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.
7. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de las actividades de adecuación si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional o ignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos que por incumplimiento estipula el Contrato suscrito entre las Partes.
8. El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegare a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar serán de la exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
9. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniforme, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario

que el supervisor del contrato exija y en cumplimiento de las normas vigentes aplicables.

10. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual (cuando se requiera) por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir las normas técnicas que se exigen para el tipo de mantenimiento a ejecutar, No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por parte del personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista, el SENA podrá en cualquier momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos
11. EL PROPONENTE debe suministrar ficha técnica del fabricante para cada uno de los elementos requeridos con su respectiva marca reconocida e imagen y deben cumplir con todas las especificaciones establecidas en el presente proceso de contratación.
12. El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.
13. Cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos especificos sin costo alguno por consumo, la energía eléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratista los trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El contratista deberá informar con suficiente antelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta.
14. Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en lugar autorizado y/o lugares específicos indicados por el supervisor del contrato.
15. Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por la seguridad de los bienes del contratista.
16. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.
17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
18. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato, sin cambiar las especificaciones técnicas y/o calidades ofertadas.

19. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando aplique.
20. Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007). Siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
21. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
22. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
23. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).
24. Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes de Supervisor del Contrato para elaborar el Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
26. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
27. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
28. Aportar las garantías (cumplimiento, prestaciones sociales, Calidad del bien) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
29. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
30. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevos y de calidad.

31. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos.
32. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
33. Proporcionar al supervisor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.
34. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.
35. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los servicios realizados y suministros entregados (todas las actividades ejecutadas con registro fotográfico detallado).
36. Entregar hoja de vida de los equipos intervenidos detallando las actividades realizadas y hallazgos identificados.
37. El contratista deberá cumplir con la normatividad siguiente: Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 171 de 2013 - Prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores con sustancias (HCFC).
38. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual.
39. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
40. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

En virtud de estas disposiciones, es importante precisar que el contratista seleccionado debe desarrollar cada una de las actividades anteriormente descritas, conforme las demás disposiciones legales aplicables a la vigencia 2023.

14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Pagar en la forma establecida en la invitación publica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

- El contratista deberá ejecutar las respectivas adecuaciones conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y todo lo relacionado en todo el numeral 7 del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será 23 dias calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantia única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Colombia, en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada en el centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia con dirección carrera 10 N° 15-41 Barrio La Primavera.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño Vichada, en la dirección: carrera 10 N°15-41 Barrio Primavera y laboratorio Sennova.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma... El SENA pagará al CONTRATISTA, en un solo pago final una vez se evidencie el 100% de ejecución de la obra con previo

	recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas; el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia - Vichada es **36-02-00-099-953110** c) Acta de recibo parcial y/o definitivo de bienes a satisfacción de Compromiso con código GIL-F-010 2016-12-13, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en Compromiso con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista d) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. e) Certificación bancaria vigente.

	f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. g) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al dia en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. j) Informe final de ejecución.

Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo con su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Según lo estipulado en el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante,

si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se puede desempeñar como supervisor del presente contrato cualquier funcionario de planta que tenga conocimiento del Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Centro, con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión.

En razón a lo anterior, se recomienda la designación de TÉCNICO 1 - FABIAN COICUE como supervisor, quien verificará la correcta y oportuna la ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manuel de supervisión e interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en sus numerales 5 y 7 la adjudicación será total por el valor de la propuesta aceptada, siempre y cuando la misma no supere el valor del procedimiento de selección, sea la de menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.
No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de estas.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES
19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Suscrita por el oferente, en caso de ser persona jurídica la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o quién este facultado para ello, indicando nombre, cargo y documento de identidad. (Ver formato).

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Persona natural o persona jurídica nacional, o persona juridica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el documento expedido por cámara de comercio.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los que se acredite su existencia y representación legal, y que cuentan con apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o

extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por la vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal, según sea el caso deben estar registrados ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 1 año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más; la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

OBJETO SOCIAL–ACTIVIDAD ECONOMICA: El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada miembro si se trata de Consorcio o de Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que permita la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es persona natural, deberá acreditar registro mercantil con certificado expedido por Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de este procedimiento o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato.

C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar documento donde previo a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

D. CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El proponente presentará documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (ver formatos) y tendrá en cuenta lo siguiente:

- Identificación de integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si es Unión Temporal deberán señalar los términos, extensión, actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo del SENA.
- Designar la persona que tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal. Si se imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será inhabilitada.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del Contrato y dos (2) años más.

E. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia.

F. PLANILLA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF y CCF) con copia del último pago o planilla con constancia de pago y que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.

Las personas jurídicas con la presentación de certificación expedida por Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde certifiquen que se encuentran al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y anexarán la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. La persona natural anexará certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social al igual que anexará la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aportada y de encontrarse inconsistencias la oferta será objeto de rechazo. Para consorcios o uniones temporales, cada uno sus integrantes acreditarán el requisito.

En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE. No se podrá acreditar con afiliación al régimen de salud subsidiado, beneficiarios de un cotizante o dependientes.

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT. En virtud de la Resolución 154 del 14 de diciembre de 2012, el proponente debe presentar su RUT actualizado.

H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La entidad verificará los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, así como el registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código Nacional de Policía y el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, de la persona natural y del Representante Legal de la Jurídica, en las respectivas páginas de las entidades competentes para tal fin, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el expediente contractual.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

I.FOTOCOPIA DE LA CEDULA: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

J. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES. La entidad verificará en la página establecida para tal fin, https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, la situación militar del proponente, persona natural y del representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La Entidad verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

- Personal mínimo: El proponente deberá anexar con su propuesta las hojas de vida completas con los respectivos soportes del personal el cual realizará la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con el siguiente perfil así:

  - Se debe anexar tarjeta profesional (cuando aplique), en los demás casos la certificación que acredite el título.
  - Certificado de experiencia laboral que acredite tiempo de experiencia requerido.

ÍTEM	CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD
1	Técnico profesional en refrigeración y aire acondicionado.	Técnico profesional en refrigeración y aire acondicionado experiencia mínima de dos (2) años ejerciendo como técnico en refrigeración y aires acondicionados como mínimo de desmonte reubicación y mantenimiento preventivo, y correctivo de aires acondicionados. Certificar 1 trabajo en alturas y certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.	1

2	Técnico en electricidad	Técnico electricista, con tarjeta profesional vigente, con mínimo (2) dos años de experiencia relacionada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, se debe adjuntar certificado de experiencia laboral que acredite el tiempo requerido. Certificar 1 curso de formación en trabajo en alturas.	
3	Profesional en seguridad y salud en el trabajo.	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con certificado de coordinador de trabajo en alturas, con tarjeta profesional vigente con mínimo (1) un año de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, se debe adjuntar certificado de experiencia laboral que acredite el tiempo requerido.	

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando los servicios de mantenimiento.

• • Higiene y Seguridad Industrial:

1. Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST) donde evidencie resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1.) y Resolución 0312 de 2019, no mayor a un (1) año.
2. Entregar autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019.

•Cumplimiento en materia ambiental:

• El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o

reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento

• Técnico

El oferente deberá diligenciar el anexo Formato oferta técnico - económica. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.
De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

19.3. 1EXPERIENCIA:

El Servicio Nacional de Aprendizaje requiere que se acredite experiencia con un máximo de (3) Certificaciones y/o contratos con entidad pública o privada (Jurídica o Natural), cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este procedimiento.

La certificación deberá reflejar lo siguiente:

a. Objeto.

b. Plazo.

c. Número del Contrato

d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.

e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f. Fecha de iniciación

g. Fecha de terminación

h. Valor final del contrato

i. Actividades desarrolladas en el contrato.

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación, la certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla.

✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

19.4. OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple la entidad estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- Los valores ofertados no deben contener decimales, deberán estar redondeados a cero decimales.
- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

20. ANALISIS DE RIESGO

Ver anexo N°5 Matriz de riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia compra eficiente- Documento que forma parte integral del presente estudio previo.

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el 10 por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal

	pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (1) año más, contados a partir del acta de inicio.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2., De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas: cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria:

a. Se publicará un **aviso** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. "... en el caso de las MiPymes personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

-Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
"... cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la MiPymes cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a MiPymes".
"Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que

es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

-**Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Solo se podrán aceptar ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
NO APLICA					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la información contenida en la página Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales son aplicables los acuerdos comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA: Si el oferente lo requiere, sin embargo, no es de carácter obligatorio.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Desde el área ambiental el presente proceso contractual no requiere ningún tipo de licencia o permiso ante una autoridad ambiental, se requiere que el futuro contratista cumpla con el cumplimiento de la normatividad ambiental en la Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono; Resolución 171 de 2013 - Prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores con sustancias (HCFC).

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Anexo N°6. Concepto técnico dirección administrativa y financiera como documento integral del estudio previo.

28. ANEXOS

- **CDP 7423** DEL 25 DE MAYO DE 2023.
- CERTIFICACIÓN PAA
- **Anexo N°1:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **Anexo N°2:** ANÁLISIS DEL SECTOR.
- **Anexo N°3:** PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Anexo N°4:** ESTUDIO DE MERCADO
- **Anexo N°5:** MATRIZ DE RIESGOS
- **Anexo N°6:** CONCEPTO TÉNICO -DAF Y AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía

Comité estructurador:

Proyectó aspectos técnicos: Yenni Liseth Pidiache Rivera- Homóloga de construcciones- Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Cesar Augusto Ramirez- Abogado contratación- Contratista

Proyectó aspectos ambientales: Anderson Arrieta Lizcano – componente ambiental- Contratista

Proyectó aspectos de seguridad y salud en el trabajo: Miriam Figueroa Parada- componente HYSI- Contratista

V°B°. Carlos Arnulfo Velasquez Perez- Coordinador grupo administrativo apoyo Mixto